

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 30 DE ENERO DE 1988

NÚM. 24

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Paseo Condesa de Sagasta, núm. 10

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

N.º liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota
EJERCICIO 1986			
"IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D."			
T001930	Vázquez Fernández, Eduardo	León, Avda. Mariano Andrés, 35	4.022
T002682	Merino Marcos, José	León, Alcázar de Toledo, 4	74.189
T002286	Cortes Aranaz, M. ^a Milagros	León, C/ Santiesteban, n.º 4	181.196

EJERCICIO 1987

"IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D."

T000037	García Merino, Luzdivina	León, C/ Maestro Nicolás, 30	66.094
T000349	Barrio Rodríguez, Arturo y I	León, C/ Rebolledo, 4-4.º - C	20.278
T000423	UH SOOIL	León, C/ Gregorio Hernan, 16-5.º	27.243
T000729	Martínez Bercianos, José y I	Robledo de la Valduncina	18.545
T000978	Escuadra Fernández, Joaquín	León, C/ Rafael María Labra, 16-2.º - A	281.310
T001283	Fernández Fernández, Olvido	León, C/ Federico Echevarría, 1	101.270
T001496	Román Ballester, Pedro	León, C/ Ordoño II, 17	179.821
T70001	Promociones y C. Mariano Valdueza	León, Villa Benavente, 7	17.669
T71877	Promociones y C. Mariano Valdueza	León, Villa Benavente, 7	116.166
T71878	Promociones y C. Mariano Valdueza	León, Villa Benavente, 7	60.475

EJERCICIO 1987

"IMPUESTO SOBRE LUJO TITULO III"

70012	Pérez Arias, María Nieves	C/ Los Almendros, 12, Ponferrada	168.881
70053	Promociones Insula, S. L.	C/ Gral. Sanjurjo, 8, Astorga	77.440

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

N.º liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota
	Leonesa de Alquiler de Car, S. A.	Ctra. Madrid, Km. 320, Valdefresno (León)	1.195.480

Visto el acuerdo del Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de fecha 3 de abril de 1987 con motivo del acta modelo B-05 número H0009286, incoada a Leonesa de Alquiler de Car, S. A., por el actuario doña M.ª Teresa Moro Sánchez, en la ciudad de León, con fecha 27 de febrero de 1987, por el Impuesto sobre el Lujo derivado de la adquisición del vehículo LE-7433-H, marca Volvo-264-680-4.221, notificado el 20 de julio de 1987.

Teniendo en cuenta que por dicho acuerdo se practicaba liquidación con el 50 % de sanción y que se abría un plazo de diez días para que pudiera prestar, si lo deseaba, conformidad a la misma que posibilitara la aplicación del artículo 88-2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y que ha transcurrido, ampliamente, el plazo señalado sin expresar dicha conformidad, procede elevar a definitiva la siguiente:

LIQUIDACION

Concepto: Impuesto sobre el lujo.
Ejercicio: 1981.

Base imponible	2.420.000
Cuota al 26 %	629.200
Intereses de demora	251.680
Sanción	314.600
	1.195.480

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el 20 de febrero de 1988. Transcurrido el plazo indicado, será exigido el ingreso por vía ejecutiva del recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se efectuarán en cualquiera de las formas siguientes:

A) En la Caja de la Delegación Territorial en metálico, mediante cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.

Si se utiliza cheque o talón bancario, éstos deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º—Ser nominativos y a favor de la cuenta tesorera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por un importe igual al de la deuda o deudas que satisfagan con ellos.

2.º—Ser librados contra bancos o banqueros oficiales o privados inscritos en el Registro de Bancos y Banqueros, Cajas de Ahorro Confederadas, o demás entidades crediticias debidamente autorizadas situadas en el territorio nacional.

3.º—Estar fechados en el mismo día o en los dos anteriores a aquel en que se efectúa su entrega.

4.º—Estar certificados o conformados por la Entidad librada.

B) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonaré.

Contra las liquidaciones podrá interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto tributario o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación. El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 25 de enero de 1988.—El Jefe de la Sección de Asuntos Generales en funciones, P. O., Henar Bardón Robla.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 552

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/14.923	Eutimio de Prado Fernández	Cistierna	1 y 3 a 12/84	41.011
24/52.283	Vicente Fernández García	San Andrés Rabanedo	8 a 12/84	30.297
05/57.280	Gregorio Hurtado Avilés	Vegas del Condado	1 a 12/84	44.740
24/61.777	Angel Pérez García	Toral de los Vados	1 a 12/84	72.712
28/71.378	Vicente Fernández Gómez	Cubillas de Rueda	1 a 12/84	44.740
24/71.453	José Luis Fernández García	Cuadros	1 a 12/84	72.712
24/75.581	Francisco Yebra Pérez	Toral de los Vados	1 a 12/84	72.712
37/80.660	Daniel Zamarreno González	Cármenes	1 a 12/84	14.913
24/83.527	Eduardo Clemente del Palacio	Castrillo Cabrera	1 a 10/84	60.594
24/85.600	Fernando Cañibano Guaza	León	9 a 12/84	14.913
24/86.455	Serafin Faba Garfia	Toral de los Vados	1 a 12/84	72.712

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/87.174	Juan Lago Faba	Villafranca del Bierzo	1 a 12/84	72.712
47/87.385	Emiliano San Miguel Arriba	Fuentes de Carbajal	1 a 12/84	44.740
24/104.580	Gonzalo Alvarez Barrio	Vegacervera	6 a 12/84	42.415
24/109.043	José Collado Muelas	Urdiales del Páramo	1 a 12/84	44.740
34/109.059	Carlos Blanco Ruiz	Villares de Orbigo	5 a 7/84	11.185
34/111.033	Luis Vaquero Olivares	Prado de la Guzpeña	1 a 12/84	44.740
24/115.458	Florentino Fernández Alvarez	Boñar	6 a 12/84	26.098
24/118.847	Orencio Recio Díez	Sariegos	1 a 12/84	44.740
24/125.485	Juan Basante Canedo	Cacabelos	2 a 8/84	26.098
24/128.267	José Taboada Pereiro	Toral de los Vados	1 a 12/84	44.740
24/130.037	Dámaso Fernández Fernández	Cimanes del Tejar	1 a 12/84	72.712
49/130.161	Demetrio Rodríguez Pérez	Truchas	1 a 9/84	33.555
23/133.380	Francisco Martínez Aranda	Crémenes	1 a 12/84	44.740
24/134.685	Eugenio Díez Fernández	Salamón	1 a 12/84	72.712
49/146.043	Manuel Ríos Hidalgo	Santa María Páramo	4 a 12/84	54.534
24/148.015	Gabriel Vega Calvo	Sabero	6 a 12/84	26.098
37/148.286	José Antonio Montero Ríos	Urdiales del Páramo	1 a 12/84	44.740
24/149.556	Bernabé V. García González	Carrocera	1 a 12/84	44.740
49/149.592	Manuel Gutiérrez Prada	San Pedro Bercianos	9 a 12/84	14.913
24/151.253	María Alvarez Peláez	Benavides del Orbigo	1 a 12/84	72.712
24/154.814	Matías Barrio Barrio	Vega de Almanza	9/84	3.728
01/159.708	José Luis Cuesta Bayón	Vegaquemada	8 a 12/84	30.297
24/170.808	Elvira Fernández Fernández	Toral de los Vados	1 a 12/84	72.712
24/175.385	José Luis Jiménez Vargas	Vegas del Condado	1 a 5/84	18.642
24/175.869	Demetrio López García	Cimanes del Tejar	4 a 12/84	54.534
49/177.154	Manuel Ramos Bernardo	Roperuelos del Páramo	8 a 12/84	18.642
24/184.449	Arsenio Alvarez García	León	9 a 12/84	14.913
24/185.993	Ricardo Fernández Alvarez	La Milla del Río	1 a 12/84	72.712
24/186.373	Manuela Alvarez del Río	Villaturiel	1 a 12/84	72.712
24/190.233	Jesús M. Sierra Cima de villa	Burón	1 a 12/84	44.740
24/191.437	Francisco Franco González	Santa Marina del Rey	1 a 12/84	72.712
24/191.628	Eliseo Ares Nuñez	Corullón	1 a 12/84	72.712
01/192.948	Vicente Sánchez Sánchez	Santa Marina del Rey	1 a 12/84	72.712
24/194.224	Isidro García Aller	Cimanes del Tejar	1 a 12/84	72.712
24/194.289	Armindo García García	Villar de Mazarife	1 a 12/84	72.712
49/196.532	Lorenzo Rubio Rodríguez	Urdiales del Páramo	1 a 9/84	33.555
24/209.054	Bonifacio González Pellitero	Valdespino	1 a 11/84	66.653
24/209.840	Melchor Guzmán Fernández	Valderas	1 a 12/84	72.712
50/210.674	Venancio González Fernández	Castropodame	1 a 4/84	14.913
49/212.413	Patricio Vecino García	Villaquejida	7 a 8/84	5.457
24/222.614	Mariano Díaz García	León	3 a 4/84	7.457
49/223.919	Luis Miguel Lera Rodríguez	Villaquejida	3 a 6/84	14.913
24/226.610	Aquilino Lozano Rodríguez	Matallana de Torío	1 a 12/84	44.740
47/243.075	Feliciano Coco Aguado	Sta. Cristina Valmad.	1/84	3.728
47/243.075	Feliciano Coco Aguado	Soto de la Vega	5 a 8/84	14.913
47/243.771	Cándido Da Silva	Villafer	1 a 5/84	18.642
24/245.536	Evilio Martínez Fernández	Robledino de la Vega	1 a 12/84	72.712
24/245.710	Cándido Da Silva	Destriana	1 a 12/84	72.712
24/248.971	Aurelio García Díez	Cimanes del Tejar	1 a 12/84	72.712
24/249.278	Fermina Fuertes Vieira	Cimanes del Tejar	1 a 12/84	72.712
24/249.352	Joaquina Arias Martínez	Cimanes del Tejar	1 a 12/84	72.712
24/249.434	Francisca Martínez Arias	Cimanes del Tejar	1 a 12/84	72.712
24/249.579	Amador Santamarta Castro	Villasabariego	1 a 5/84	18.642
24/254.721	Germán García Fernández	El Castillo	7/84	6.059
24/257.557	Obdulio Ordás Martínez	Benazolve	7 a 12/84	36.356
10/259.760	Félix Domínguez Vivas	Santa Marina del Rey	1 a 10/84	37.283
24/260.585	Victoria González Carro	Jiménez de Jamuz	1 a 12/84	72.712
24/260.657	Rosalina Bolaños Murciego	Jiménez de Jamuz	1 a 12/84	72.712
24/261.459	Adelaida Lorden Gómez	Castrillo de Cabrera	1 a 10/84	60.594
24/262.113	Maximina Alonso González	Miñambres Valduerna	1 a 12/84	72.712
24/265.903	José Luis Gutiérrez Trejo	San Andrés Rabanedo	9 a 12/84	14.913
24/267.711	José de la Fuente Martínez	Chozas de Abajo	5 a 12/84	48.475
24/272.851	Martín Gutiérrez González	Murias de Paredes	1 a 12/84	44.740
24/273.269	María Alvarez Alvarez	Villabalter	1 a 4/84	14.913
24/274.172	Agustín Medina Martínez	Valdepolo	1 a 12/84	72.712
24/275.031	Aristides Fidalgo Fidalgo	Chozas de Abajo	10 a 12/84	18.178
24/277.557	Nicolasa Mallo García	Marzán	10 a 12/84	18.178
24/278.854	Honorio León Viñuela	Villaquilambre	1 a 12/84	72.712
24/287.866	Heliodoro Mielgo Castellanos	León	9 a 12/84	14.913
24/288.852	Lidia Travesi Valderrey	Destriana	1 a 12/84	72.712
24/295.054	Leonardo Mielgo Vidal	La Mata del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/297.437	Alfredo Díez Vega	Gordoncillo	1 a 12/84	44.740
24/298.870	Manuel González Abella	León	9 a 12/84	14.913

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/300.007	M.ª Asunción Martínez Berciano	Robledo Valduerna	1 a 12/84	72.712
24/302.764	Nicanor Valencia Valencia	Laguna Negrillos	1 a 12/84	72.712
24/303.517	Alipio Merayo Vidal	Ponferrada	8/84	3.728
24/308.721	Abel Soares Ferreira	San Andrés Rabanedo	1/84	3.728
24/308.721	Abel Soares Ferreira	San Andrés Rabanedo	6 a 8/84	11.185
24/308.721	Abel Soares Ferreira	San Andrés Rabanedo	10 a 12/84	11.185
24/313.424	Teodoro Galán Bandera	León	11 a 12/84	7.457
24/313.424	Teodoro Galán Bandera	León	4 a 8/84	18.642
24/313.424	Teodoro Galán Bandera	León	1/84	3.728
24/315.912	Octaviano López Valdesogo	Vegas del Condado	1 a 12/84	72.712
24/322.531	Luis Ferrero Placio	Bembibre del Bierzo	10 a 12/84	18.178
24/323.682	Juan M. Díaz Bernardo	Valencia Don Juan	1 a 12/84	44.740
24/323.684	Valentín García Canas	Matallana Valmadrigal	1 a 12/84	44.740
24/325.054	Abel S. Fernández García	Cospedal	1 a 12/84	72.712
24/330.299	Constantino Madrid Huerga	Valencia Don Juan	2 a 3/84	7.457
24/330.299	Constantino Madrid Huerga	Valencia Don Juan	5/84	3.728
24/330.962	Andrés Andrés Sastre	Villar del Yermo	1 a 3/84	18.178
24/334.267	Manuel Cordero Penilla	Boñar	5 a 12/84	29.826
24/345.081	Eutiquio Ferrero Ferrero	Alcoba de la Ribera	1 a 12/84	72.712
24/346.852	Bernardo Villafañe González	San Pedro Bercianos	1 a 12/84	44.740
47/347.120	Julio César Villa Díez	Gradefes	7 a 9/84	11.185
24/348.145	José Martínez Redondo	León	9 a 12/84	14.913
24/348.187	Luis Fernández Fernández	Villaquilambre	1/84	6.059
24/350.495	Constantino Álvarez Díez	Boñar	1 a 12/84	72.712
24/350.925	Encarna Rodríguez Pérez	Lagunas de Somoza	7 a 12/84	36.356
24/351.880	Celestina Carrera Martínez	Zotes del Páramo	5 a 12/84	48.475
24/353.026	Victorino Carrera Fernández	Cimanes del Tejar	3 a 12/84	37.283
10/353.312	José L. Luoro Piris Robalo	San Emiliano	1 a 4/84	14.913
24/353.773	Agripina Morla Andrés	Villamandos	1 a 12/84	72.712
24/354.859	Clara J. García Fernández	Bustillo de Cea	1 a 12/84	72.712
24/354.726	Felipe-Sant. González García	Carrizo de la Ribera	1 a 12/84	72.712
24/357.386	Ramiro Tapia García	San Andrés Rabanedo	9 a 12/84	14.913
24/359.631	Fidela Berjón Aparicio	Urdiales del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/360.940	Francisco González Álvarez	Valdeteja	1/84	6.059
24/363.354	M. Lucisa Blanco Fierro	Laguna Negrillos	6 a 12/84	42.415
24/363.718	Florentino Varona de la Fuente	Ponferrada	8 a 9/84	7.457
24/363.751	M.ª Socorro Provecho Alvarez	Zotes del Páramo	1 a 12/84	87.824
39/367.775	Pedro Rodríguez Lera	Mansilla Mayor	1/84	3.728
24/368.728	Manuela Sánchez Rodríguez	Villafañe	1 a 12/84	72.712
24/369.008	Daniel Sánchez Martínez	Vegas del Condado	1 a 5/84	18.642
24/369.008	Daniel Sánchez Martínez	Almanza	6 a 7/84	7.457
24/370.709	Alfonso Fernández Pérez	San Feliz de Orbigo	1 a 12/84	72.712
24/371.006	María Martínez Rabanal	Astorga	1 a 12/84	72.712
24/373.193	Lorenzo Cuevas Andrés	Cubillas de Rueda	1 a 12/84	72.712
24/376.028	María Medina Martínez	Quintana del Monte	1 a 12/84	72.712
24/376.049	Tomasa Medina Martínez	Quintana del Monte	1 a 12/84	72.712
24/376.050	Gumersinda Medina Martínez	Quintana del Monte	1 a 12/84	72.712
24/376.051	Hilaria Medina Martínez	Quintana del Monte	1 a 12/84	72.712
24/376.938	Ignacio Lamas Martínez	Bustillo del Páramo	1 a 4/84	24.237
24/377.158	José Luis Marqués Fernández	Crémenes	1 a 12/84	44.740
24/379.274	Hortensio Fernández Rojo	Soto de Valdeón	1 a 2/84	12.119
24/381.875	Gabriel Alonso Flórez	Destriana	9 a 12/84	24.237
24/381.891	Escolástica Berciano Díez	Robledo Valduerna	1 a 12/84	72.712
24/381.896	Pilar Vidales Berciano	Destriana	1 a 12/84	72.712
24/385.131	Avelina Castro Fernández	Laguna de Negrillos	1 a 12/84	72.712
24/385.414	Andrés García Carbajo	León	9 a 12/84	14.913
24/388.017	Domiciano Casado Canal	Retuerto	1 a 12/84	72.712
24/388.009	M.ª Encarnación Andrés Rubi	Casasuertes	1 a 12/84	72.712
24/388.480	Agustín Sutil Vecilla	La Bañeza	9 a 12/84	14.913
24/393.505	Carlos Hernández Giménez	León	9 a 12/84	14.913
50/393.917	Baldomero González Fernández	Cacabelos	12/84	6.059
24/394.582	Manuel García López	Villafranca del Bierzo	1 a 12/84	72.712
24/395.358	Angel Fernández Alcoba	Velilla de la Reina	1 a 12/84	72.712
24/396.002	Ramón Túnez Hermida	Cabrillanes	9 a 12/84	14.913
24/396.612	José Luis Laid Viñuela	Matallana de Torío	1 a 12/84	72.712
24/398.527	Eliseo García González	Villafranca del Bierzo	11 a 12/84	12.119
15/403.116	José L. Ferro Pita	Palacios Valduerna	1 a 12/84	48.475
24/406.520	Alfonso Pérez Agúndez	León	9 a 12/84	14.913
24/406.655	Heriberto García Alvarez	Mozóndiga	1 a 12/84	72.712
24/407.075	Tomás Núñez Martín	Crémenes	1 a 8/84	29.826
24/407.273	Antonio Expósito García	Molinaseca	1 a 12/84	44.740
18/409.063	Francisco Martínez López	Valderrueda	5 a 12/84	29.826
24/412.995	Miguel Angel Barrio Rodríguez	San Andrés Rabanedo	1/84	3.728

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/412.995	Miguel Angel Barrio Rodríguez	San Andrés Rabanedo	6 a 12/84	11.185
24/412.995	Miguel Angel Barrio Rodríguez	San Andrés Rabanedo	10 a 12/84	11.185
24/413.114	Fco. Javier López Alario	Boñar	8/84	3.728
24/413.643	José Luis Huerga Huerga	Bustillo del Páramo	1 a 10/84	60.594
24/418.192	Perfecto Rodríguez Iglesia	Trobajo del Camino	1 a 12/84	72.712
24/418.327	Lucio Marqués Alvarez	Cabañas Raras	1 a 12/84	72.712
24/429.578	José Enrique de Pena Cornejo	Montrondo	1 a 4/84	14.913
24/422.031	Benito Trapote Trapote	S. Andrés de Montejos	1 a 12/84	44.740
24/424.233	Soledad Marín Castañón	Rodiezmo	1 a 4/84	24.237
33/427.484	Constantino Redondo Melón	León	9 a 12/84	14.913
24/428.077	Felipe de Vega Bernardo	Zotes del Páramo	1 a 9/84	54.534
24/429.578	José Enrique de Pena Cornejo	León	1 a 1/84	3.728
24/429.600	Carlos Muñoz Pérez	Sahagún	5 a 12/84	29.826
24/430.002	Gonzalo García Iglesias	Corullón	1 a 12/84	72.712
24/430.320	Javier Peñalba Herrero	León	1/84	3.728
24/431.381	Arcadio Nieto Nieto	Villafranca del Bierzo	1 a 12/84	72.712
24/432.230	Rafael F. Alegre Franco	Sta. María del Páramo	4/84	6.059
24/433.754	Miguel Angel García Martínez	León	6 a 7/84	7.457
24/433.754	Miguel Angel García Martínez	León	1/84	3.728
24/435.900	Joaquín Piñán Díaz	Oseja de Sajambre	7 a 12/84	36.356
24/435.952	Juan Manuel Martínez Martín	León	1/84	3.728
24/437.007	Angel Barrero Casado	Lordemanos	1 a 12/84	72.712
24/437.746	Gumersindo Lozano Llorente	Villasabariego	2 a 12/84	41.011
24/439.835	Francisco Díez Martínez	Boñar	5/84	3.728
24/439.835	Francisco Díez Martínez	Boñar	1/84	3.728
24/441.599	Felipe García Martínez	Cimanes del Tejar	12/84	6.059
24/444.130	Ovidio Mansilla Melón	Chozas de Abajo	1 a 4/84	24.237
24/445.085	Adolfo Borraz Fernández	Valdevimbre	1 a 4/84	24.237
24/445.574	M. del Carmen Lobato Valder	Robledo	1 a 12/84	72.712
24/446.034	Miguel Mañanes Huerga	Matadeón de los Oteros	1 a 12/84	72.712
24/446.475	Fidel Rodríguez Rodríguez	Gradefes	3/84	3.729
24/447.939	M. Cristina Alvarez Sanz	Genestacio de la Vega	1 a 12/84	72.712
24/447.951	Marcelino García García	León	6 a 8/84	11.185
24/447.951	Marcelino García García	León	1/84	3.728
24/448.161	Santiago García Alonso	Sta. Colomba de Curueño	4 a 5/84	7.457
24/448.161	Santiago García Alonso	Sta. Colomba de Curueño	10 a 11/84	7.457
24/449.926	Miguel González Rodríguez	Vegas del Condado	3 a 5/84	11.185
24/450.848	Severino García Alvarez	Chozas de Abajo	1 a 12/84	72.712
24/451.747	Manuel Castro Fernández	Bercianos del Páramo	1/84	3.728
24/453.250	Santos Casas Iglesias	Villacé	1 a 12/84	44.740
24/455.034	Carlos Morán Rodríguez	Carrocera	1 a 3/84	11.185
24/457.777	Pilar Peláez Fernández	Zuares del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/457.798	Rosendo Fernández del Valle	Corullón	1 a 12/84	72.712
24/459.755	Francisco Pérez Fernández	Villablino	8 a 9/84	7.457
24/461.281	Manuel Ortega Prieto	León	8 a 9/84	7.457
24/462.271	Angela B. López Carcedo	Bercianos del Páramo	1 a 3/84	18.178
24/462.318	M.ª Luisa Díez Alvarez	Vegas del Condado	1 a 5/84	18.642
24/463.276	Froilán García Juan	Mansilla del Páramo	7 a 12/84	36.356
24/464.505	Francisco Esgueda López	Cabrillanes	1/84	3.728
24/466.096	Antonio Benavides Pérez	Santa Marina del Rey	6/84	6.059
24/468.117	Florencio López Avecilla	Villasabariego	5 a 12/84	48.475
24/469.785	Gumersinda Fernández Alija	Quintana del Marco	1 a 12/84	72.712
24/471.109	Celerina Rosa González Sarmiento	La Mata del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/471.895	Baudilio Soto Murciego	Pola de Gordón	3 a 7/84	18.642
24/471.895	Baudilio Soto Murciego	Pola de Gordón	1/84	3.728
24/472.411	Inés González González	Laguna de Negrillos	1 a 3/84	18.178
24/473.442	Vicente J. Bernabé Martín	San Andrés Rabanedo	4/84	3.728
24/473.643	Secundino Rodríguez García	León	8 a 9/84	7.457
24/473.653	José Ramón Barrientos Aller	Villaquilambre	7 a 8/84	7.457
24/475.601	Fernando Blanco Morán	León	1/84	3.728
24/476.966	Benjamín Berjón Aparicio	Urdiales del Páramo	11 a 12/84	12.119
24/477.095	Rodrigo Sánchez García	Corullón	1 a 12/84	72.712
24/479.801	M. Adelina Vidales Cueto	Robledo	1 a 12/84	72.712
24/479.802	Asunción Lobato Verdejo	Robledo	1 a 12/84	72.712
24/479.804	Santiago Cuadrado Fernández	Robledino	1 a 12/84	72.712
24/479.809	M. Pilar Alonso Flórez	Destriana	1 a 12/84	72.712
24/479.821	Pedro García Lobato	Robledo	1 a 12/84	72.712
24/479.908	Rolindes Martínez Martínez	Fresnedelo	1 a 12/84	72.712
24/481.046	Francisco Pérez Amet	San Millán Caballeros	7 a 12/84	22.370
24/482.779	Miguel Ramos Millet	León	12/84	3.729
24/482.972	Rosario Guisoraga Torre	Villasecino	1 a 12/84	72.712
24/483.851	Fco. Javier Centella Beberide	San Andrés Rabanedo	4 a 7/84	14.913
24/484.563	Carmen Ferreiro García	Arnado	1 a 2/84	12.119

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Período	Cantidad
24/485.142	M. Carmen Barrio Pérez	Arganza	1 a 12/84	72.712
24/485.366	Rufino Fuertes García	Carrizo de la Ribera	9 a 12/84	24.237
24/485.395	Eugenio Fernández Fernández	León	8 a 9/84	7.457
24/486.369	Timoteo Vázquez García	Villasabariego	1 a 3/84	11.185
24/486.369	Timoteo Vázquez García	Pola de Gordón	10 a 12/84	11.185
24/486.558	Eustaquio Arredondo Nava	León	9 a 12/84	14.913
24/486.901	Domingos López Paulo	Chozas de Abajo	1 a 12/84	44.740
24/488.350	Mónica Alvarez Turienzo	Valdelugueros	1 a 12/84	72.712
24/489.183	M.ª Adela Morán Arias	Cacabelos	1 a 12/84	72.712
24/489.377	M.ª Concepción Fernández Rascón	Puebla de Lillo	5/84	3.728
24/489.451	Gerardo González Alonso	León	1/84	3.728
24/489.843	Fernanda Robles López	Villasabariego	1 a 4/84	24.237
24/490.194	Santos Fernández Vicente	León	5 a 8/84	14.913
24/490.194	Santos Fernández Vicente	León	10 a 12/84	11.185
24/490.202	Domingo García Patino	Astorga	1 a 12/84	44.740
24/491.231	Angustias Sánchez Aller	Cabañas Raras	1 a 12/84	72.712
24/491.307	Manuel López Núñez	Vega de Valcarce	1 a 12/84	72.712
24/491.252	José García Prieto	Destriana	1 a 12/84	72.712
24/492.585	Luis Manuel Da Silva Afonso	La Bañeza	1 a 12/84	44.740
24/492.320	M. Angeles Alonso Aguado	Villares de Orbigo	1 a 4/84	24.237
24/493.771	Juan Antonio Rodríguez Suárez	Los Barrios de Luna	9 a 12/84	24.237
24/494.230	Avelina Santín Martínez	Vega de Valcarce	1 a 12/84	72.712
24/494.679	Joaquín de Prado de Prado	Garrafe de Torío	6 a 12/84	26.098
24/495.360	Francisco Alonso Martínez	Valdefresno	9 a 12/84	14.913
24/495.546	Valentín Gutiérrez Blanco	León	9 a 12/84	14.913
24/495.826	Julio Rodríguez García	Valdefresno	1 a 12/84	72.712
24/499.018	Elpidio Martínez Melón	Valdevimbre	1 a 2/84	12.119
33/499.064	Antonio García García	Matallana de Torío	1 a 7/84	26.098
24/499.237	Diamantina Martínez Calderón	Carrizo de la Ribera	1 a 12/84	72.712
24/501.318	Honorato Oria Oria	Benavides de Orbigo	6 a 12/84	42.415
24/501.352	Virgilio García García	Toral de los Vados	8 a 12/84	30.297
24/502.282	Carlos Melgarejo Rocade Togo	Villafer	10 a 12/84	11.185
24/504.283	M.ª Victorina Fernández Alvarez	Villablino	1 a 12/84	72.712
24/505.442	Serafin Estévez García	Villafranca del Bierzo	7 a 12/84	36.356
24/505.868	Alberto Augusto Ferreira	Valderrey	1 a 12/84	44.740
24/506.638	Vidal Fernández Caballero	Villamol	1/84	3.728
24/507.511	Adolfo García Gutiérrez	Gusendos de los Oteros	11 a 12/84	7.457
24/507.511	Adolfo García Gutiérrez	Gusendos de los Oteros	8 a 9/84	12.119
24/508.351	Manuel Vecín Díaz	Vega de Valcarce	8 a 12/84	30.297
24/508.977	José Antonio Ribeiro Dos S.	Cabrillanes	1 a 12/84	44.740
24/509.087	Valentín Arias Crespo	Villimer	1 a 3/84	11.185
24/510.038	Anselmo Dos Anjos Alfonso	Gordoncillo	1 a 12/84	44.740
24/510.323	José Angel Mayo Obregón	Sahagún	1/84	3.728
24/510.675	Santiago Alfonso Fernández Nido	Valdefresno	2 a 5/84	14.913
24/511.219	Constantina Casado Domínguez	Pobladura Pelayo García	1 a 2/84	12.119
24/511.996	Gaspara Domínguez Argayo	Villablino	1 a 12/84	72.712
24/512.629	César F. García Oblanca	Sariegos	1 a 12/84	44.740
24/512.829	Andrés García Díez	Renedo de Valdetuéjar	1 a 12/84	44.740
24/512.942	Julio Augusto Baro Uría	Boñar	6 a 8/84	11.185
24/513.298	José Carlos Fernández Alvarez	San Andrés Rabanedo	9 a 12/84	14.913
24/513.915	Arsenio Mediavilla García	Cistierna	1/84	3.728
24/513.476	Faustino C. Grandoso Puente	León	7 a 11/84	18.641
24/514.163	Isidoro González Ordás	Sariegos	1 a 12/84	44.740
24/514.222	María López Carballo	Corullón	1 a 12/84	72.712
24/514.639	Antonio Jesús Roa León	San Andrés Rabanedo	11 a 12/84	7.457
24/515.289	José Guerrero Fernández	Corullón	1 a 12/84	72.712
24/515.719	M. Carmen Bayón Rodríguez	Sena de Luna	1 a 12/84	72.712
24/515.910	Antonio M. Desa Marino	Valdepiélagos	1 a 12/84	44.740
24/516.271	José Luis Sánchez Sánchez	La Ercina	1 a 12/84	44.740
24/516.933	Antonio Fuertes Rubio	Villazala del Páramo	4 a 12/84	54.534
24/517.371	Mateos Zapico Vicenta	Valdelugueros	1 a 12/84	72.712
24/517.386	José Manuel Martínez Casas	Laguna Dalsa	8 a 12/84	18.642
24/517.582	Miguel A. García Cerdeira	Astorga	11 a 12/84	7.457
24/517.811	Inocencio Méndez Pintor	Camponaraya	1 a 8/84	48.475
24/518.087	Serafin Fernández Rodríguez	León	1 a 5/84	18.642
24/518.099	Severino Rodríguez Oniga	Gordoncillo	2 a 12/84	66.653
24/518.897	Ángel Luis Fernández Serrano	Quintana del Castillo	1 a 2/84	7.457
24/519.623	Manuel Suárez Gutiérrez	La Robla	1 a 12/84	72.712
24/520.329	Salustiano Olivares García	Pola de Gordón	10 a 12/84	12.119
24/521.285	Antonio Joaquín Barros	Villasabariego	1 a 3/84	11.185
24/521.370	Bernardo Alonso Pérez	San Andrés Rabanedo	8 a 9/84	7.457
33/521.636	Ramón Salazar García	Sta. Colomba de Curueño	3 a 8/84	22.370
24/521.780	José Fernández García	Sariegos	1 a 12/84	44.740

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/522.322	Alberto Díez Álvarez	Toreno del Sil	1 a 2/84	7.457
24/522.955	José Luis Silva Callejo	Astorga	8 a 9/84	7.457
24/523.478	Crisnilda Gago Villafañe	Vegas del Condado	4 a 12/84	54.534
24/523.482	Jesús Vega Rodríguez	Villasabariego	5 a 12/84	48.475
24/523.992	M.ª Nieves Pedroche Álvarez	Burón	1 a 12/84	72.712
24/525.111	M.ª Camino Gutiérrez Fidalgo	León	1 a 12/84	72.712
24/525.478	Silvino Quindós González	Villafranca del Bierzo	1 a 12/84	72.712
24/525.521	Pedro Mateos García	Zotes del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/525.778	Natividad García Méndez	Priaranza del Bierzo	7 a 12/84	36.356
24/526.954	Gabriel Reguera García	Boñar	1 a 12/84	44.740
24/526.963	J. Alfonso Barredo Díaz	Paradaseca	1/84	3.728
24/527.127	Emiliano Correas Carrera	Castrillo Polvazares	1 a 5/84	18.642
24/527.159	Visitación Yugueros Modino	La Robla	1 a 12/84	72.712
24/527.389	Justo Blanco Rascón	Puebla de Lillo	7 a 11/84	30.297
24/527.953	José Ignacio Díez López	Vegas del Condado	8 a 11/84	14.913
24/527.953	José Ignacio Díez López	Vegas del Condado	1 a 5/84	18.642
24/529.165	Faustino Gómez Álvarez	Villablino	1 a 12/84	44.740
24/529.167	José Antonio García Santos	Sahagún	6 a 12/84	26.098
24/529.687	Valentín Vallejo Antón	Villamol	2 a 11/84	37.283
24/530.212	Ignacio Rodríguez Álvarez	Cistierna	10 a 11/84	7.457
24/531.295	Secundino Lordén Liébana	Rabanal del Camino	1 a 5/84	18.642
24/531.432	Modesto Rodríguez Morán	Rodiezmo	10 a 12/84	18.178
24/531.782	Modesta Fca. Trancón Mañanes	Cimanes de la Vega	1 a 12/84	72.712
24/531.980	José Luis Aláez Herrero	Vegas del Condado	3 a 5/84	11.185
24/532.141	M.ª Jesús Morán Antón	Regueras de Arriba	1 a 4/86	24.237
24/532.251	M.ª Consuelo Aláez Valbuena	Villaquilambre	1 a 2/84	12.119
24/532.272	M.ª Yolanda Cantón Godos	Urdiales del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/532.289	Benedicto Alija Rubio	Quintana del Marco	1 a 12/84	72.712
24/532.451	Hermógenes Mendo López	Barjas	1 a 11/84	66.653
24/532.675	Roberto López Rodríguez	Sta. Colomba de Curueño	1 a 5/84	18.642
24/532.675	Roberto López Rodríguez	Sta. Colomba de Curueño	8/84	3.728
24/532.675	Roberto López Rodríguez	Sta. Colomba de Curueño	10 a 12/84	7.457
24/532.916	Felipe González García	Laguna de Negrillos	3 a 12/84	60.594
24/533.897	Antonia Fuertes Matamoros	Chozas de Abajo	1 a 12/84	72.712
24/535.793	Fernando Jiménez Díez	Vegas del Condado	4 a 5/84	7.457
24/536.525	Severino Huerga Blanco	Laguna de Negrillos	1 a 12/84	72.712
24/537.583	Pablo-Luis Pérez Pérez	Santa Marina del Rey	11 a 12/84	72.712
24/537.635	José Flores Pérez González	Ponferrada	4 a 12/84	54.534
24/538.055	Adeodato Lordén Liébana	Rabanal del Camino	1 a 12/84	72.712
24/538.369	Eugenio Delgado Sánchez	Benavides de Orbigo	11 a 12/84	7.457
24/538.716	Eustaquio Pérez Arenillas	Armunia	1 a 5/84	30.297
24/538.728	José Luis García González	Cármenes	1 a 12/84	72.712
24/538.772	Florentino Díez López	El Burgo Ranero	1 a 12/84	72.712
24/540.186	Andrés Alonso Pérez	Fresnedo	11 a 12/84	7.457
24/540.344	Javier Álvarez García	Vegarienza	8 a 9/84	7.457
24/541.537	José Oliveros Martín	Valencia Don Juan	1 a 12/84	44.740
24/541.647	Emilio Gómez Fernández	Páramo del Sil	1 a 12/84	44.740
24/541.648	Luis Gómez Fernández	Páramo del Sil	1 a 2/84	7.457
24/542.319	Miguel Turiel Prieto	Sena de Luna	1 a 12/84	44.740
24/542.736	Isabel Arias Otero	Toreno del Sil	12/84	6.059
24/542.744	Pedro García Álvarez	Valdefresno	3 a 12/84	60.594
24/542.833	José M.ª Lozano Reguera	León	9/84	3.728
24/542.918	Dominga A. Martínez Macías	Carracedelo	1 a 12/84	72.712
24/543.133	M. Josefa Llamas González	Carrizo de la Ribera	1 a 12/84	72.712
24/543.287	Jovita López García	Villablino	1 a 12/84	72.712
24/543.513	José Antón González Ferreras	Astorga	7 a 9/84	11.185
24/543.798	Nélida Suárez Bardón	Villaquilambre	1 a 12/84	72.712
24/544.823	José A. Fernández Muñoz	Gusendo de los Oteros	8/84	3.729
33/545.472	Heliodoro Suárez Suárez	León	1/84	3.728
33/545.472	Heliodoro Suárez Suárez	León	5/84	3.728
33/545.472	Heliodoro Suárez Suárez	León	7 a 9/84	11.185
33/545.472	Heliodoro Suárez Suárez	León	11 a 12/84	7.457
24/545.497	Petronila Álvarez Fernández	Llamas de la Ribera	6 a 12/84	42.415
24/545.819	José Carlos Barrientos Fernández	Cubillas de Rueda	1 a 12/84	72.712
24/546.038	Flor Rodríguez Fuertes	Carrocera	1 a 9/84	33.555
24/546.591	Carlos Abajo Centeno	La Bañeza	1 a 12/84	44.740
24/547.080	Albino Marote González	Toreno del Sil	1 a 2/84	7.457
24/547.083	Luis Fernández González	Corullón	12/84	6.059
24/547.266	César González Suárez	León	1 a 11/84	41.011
24/547.295	Miguel-Angel Alonso Alonso	Toreno del Sil	7 a 12/84	22.370
24/547.596	M. Covadonga López Alario	Boñar	6 a 11/84	22.370
24/547.599	José Manuel Martínez Díez	Boñar	10 a 12/84	11.185
24/547.599	José Manuel Martínez Díez	Boñar	1/84	3.728

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/547.604	Luis Sierra Montejo	Boñar	4 a 8/84	22.370
24/547.604	Luis Sierra Montejo	Boñar	1/84	3.728
24/547.693	Conrado Vázquez García	Cubillas de Rueda	1 a 12/84	72.712
24/547.950	Benita Rodríguez Alcoba	Carrizo de la Ribera	1 a 12/84	72.712
24/548.125	Antonio Alvarez García	Vegarienza	8 a 9/84	7.457
24/548.125	Antonio Alvarez García	Vegarienza	11/84	3.728
24/548.170	Tomas Flecha Vélez	Garrafe de Torío	7 a 12/84	22.370
24/548.266	M. Pilar Vázquez Rodríguez	Villafer	5 a 6/84	7.457
24/548.288	Arturo Blanco Guerra	Toreno del Sil	1 a 3/84	11.185
24/548.288	Arturo Blanco Guerra	Toreno del Sil	6/84	3.728
24/548.288	Arturo Blanco Guerra	Toreno del Sil	8 a 12/84	18.642
24/548.334	Manuel Suárez Sánchez	Carrocera	1 a 3/84	11.185
24/548.443	M. Isolina Montalvo Torres	Villaturiel	1 a 12/84	72.712
24/548.743	M.ª Angeles González González	Valdeteja	7 a 8/84	7.457
24/548.922	Fernando Sánchez Sevillano	Santa Marina del Rey	1 a 5/84	30.297
24/549.094	Luis F. Concheiro Barreira	Ponferrada	1/84	3.728
24/549.486	Carlos G. Carrete Pastor	Toreno del Sil	8/84	3.728
24/549.528	Esperanza Fernández Pérez	Carrizo de la Ribera	4 a 12/84	54.534
24/550.193	Agustín L. Martín de Orado	San Pedro Bercianos	1 a 12/84	44.740
24/550.435	Manuel Calderón Prados	Toreno del Sil	1 a 2/84	7.457
24/551.182	Ramira González Alonso	Villarejo de Orbigo	1 a 12/84	72.712
24/551.377	Fco. Javier Fierro Soto	León	6 a 12/84	26.098
24/551.379	Marcos Helí Bejarano	León	1/84	3.728
24/551.616	José Antonio Oscar Mina	Valverde Enrique	1 a 4/84	14.913
24/551.737	José Vega Bernardo	Zotes del Páramo	1 a 9/84	54.534
24/551.739	Juan Carlos Llanos Mata	San Andrés Rabanedo	1 a 3/84	11.185
24/551.878	Luis Fernando Castro Castro	Villamontán Valduerna	1 a 12/84	72.712
24/551.948	Saturio Rodríguez del Pozo	Laguna de Negrillos	1 a 4/84	14.913
24/552.110	Isaac Viejo Villa	Boñar	5/84	3.728
24/552.110	Isaac Viejo Villa	Boñar	1/84	3.728
24/552.116	M. Nieves Pérez Pérez	Boñar	1/84	3.728
24/552.120	M. Pilar Fernández Testón	Boñar	1/84	3.728
24/552.407	Vicente Fernández Veiga	San Emiliano	1 a 4/84	14.913
24/552.470	Roberto Javier Muñoz González	San Andrés Rabanedo	1/84	3.728
24/552.572	Manuel Solares Pérez	León	11 a 12/84	7.457
24/552.572	Manuel Solares Pérez	León	1/84	3.728
24/552.576	M. Natividad Núñez Antón	Sta. María del Páramo	1 a 12/84	72.712
24/552.741	Natividad de Prado del Blanco	Renedo Valdetuéjar	1 a 4/84	24.237
24/552.789	Tomás Poncelas Gutiérrez	Paradaseca	1 a 12/84	44.740
24/552.923	Carlos F. de Sousa Casimiro	León	1 a 12/84	44.740
24/553.064	Dionisio Gail Hernández	Sahagún	7 a 12/84	22.370
24/553.174	Modesto Ruiz Cuesta	Sta. Colomba de Curueño	1 a 5/84	18.642
24/553.181	M. Josefa López García	Sta. Colomba de Curueño	1 a 5/84	18.642
24/553.181	M. Josefa López García	Sta. Colomba de Curueño	10 a 11/84	7.457
24/553.182	Juan Carlos Laso López	Vegas del Condado	1/84	3.728
24/553.186	Julio César Fernández Campos	Sta. Colomba de Curueño	1 a 5/84	18.642
24/553.188	José M.ª Cuesta Alvarez	Quintana del Castillo	1 a 2/84	7.457
24/553.300	Agustín Martínez Guerra	Toreno del Sil	1 a 2/84	7.457
24/553.307	José Antonio Fernández González	Toreno del Sil	1/84	3.728
24/553.309	Juan José Díez González	Toreno del Sil	1 a 2/84	7.457
24/553.461	Luis-Mario Fidalgo Celada	León	1/84	3.728
24/554.101	Juan Carlos Carrera García	Rabanal del Camino	1 a 2/84	7.457
24/554.404	Carlos Palomero Puente	Chozas de Abajo	3 a 12/84	37.283
24/554.554	Jaime Martín Allende	León	11 a 12/84	7.457
24/554.653	Juan Mancebo Arnedo	Ponferrada	3/84	3.728
24/555.022	M. Pilar Alvarez Aller	Benavides de Orbigo	4 a 12/84	54.534
24/555.032	Gonzalo Pérez Rodríguez	Cistierna	10/84	3.728
24/555.032	Gonzalo Pérez Rodríguez	Cistierna	8/84	3.728
24/555.041	Simón Fernández Alvarez	Cistierna	10 a 11/84	7.457
24/555.177	Esther Ibán Villa	Villasabariego	10 a 12/84	18.178
24/555.432	Antonio Robles Castro	Vegas del Condado	3 a 5/84	11.185
24/555.646	Antonio Fernández González	Toreno del Sil	11 a 12/84	7.457
24/556.300	Jesús Corral Fernández	Boñar	5/84	3.728
24/556.303	M. Cristina López García	Boñar	5/84	3.728
24/556.306	José Carlos Uriarte Oriola	Boñar	5 a 9/84	18.642
24/556.990	Amílcar J. Dos Santos Anjos	Cuadros	6 a 8/84	11.185
24/557.255	Francisco Lago Canedo	Villafranca del Bierzo	7 a 10/84	24.237
24/557.287	Antonio Puente Martínez	León	6 a 8/84	11.185
24/557.417	Manuela López Caurel	Corullón	7 a 12/84	36.356
24/557.420	Luis-Manuel Mediavilla Fernández	Puebla de Lillo	5/84	3.728
24/557.481	David-Angel Díez Díez	Cimanes del Tejar	7 a 12/84	36.356
24/557.631	Alborina González Sánchez	Corullón	4 a 12/84	30.297
24/557.870	Francisco Javier Díez García	Sta. Colomba de Curueño	6 a 9/84	14.913

N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Cantidad
24/557.921	Fernando Alonso Gutiérrez	León	8/84	3.728
24/558.179	José Víctor Moratitel Romero	Cubillas de Rueda	7 a 9/84	18.178
24/558.630	Maria Merc. Gutiérrez García	León	8 a 10/84	11.185
24/558.635	Conrado Rodríguez Díez	León	8 a 9/84	7.457
24/558.636	Luis Carlos Suárez Díez	León	8/84	3.728
24/558.698	Jesús García García	San Andrés Rabanedo	8 a 9/84	7.457
24/558.698	Jesús García García	San Andrés Rabanedo	11/84	3.728
24/558.884	Pedro Merayo Merayo	Ponferrada	8 a 9/84	7.457
24/559.457	José Javier Rodríguez Cahon	Truchas	8 a 12/84	18.642
24/559.512	José Riesco Fernández	León	9 a 12/84	14.913
24/559.513	José Ruiz Bueno	León	9 a 12/84	14.913
24/559.519	Juan Ignacio Martínez Sánchez	León	9 a 12/84	14.913
24/559.526	Luis Alberto Gallardo Llamas	León	9 a 12/84	14.913
24/559.529	Eduardo Morán González	León	9 a 12/84	14.913
24/559.690	Roberto Pérez Pérez	Boñar	8/84	3.728
24/559.763	Elvira García Quiñones	Vegarrienza	10 a 12/84	18.178
24/559.808	Emilio Suárez Rodríguez	Villagatón	9 a 10/84	7.457
24/560.211	Julio de Abreu Afonso	Toreno del Sil	11 a 12/84	7.457
24/560.242	José Alberto Riol Alvarez	León	9/84	3.728
24/560.517	M.ª Camino Llamazares Vega.	Sta. Colomba de Curueño	10 a 11/84	7.457
24/560.520	Fco. Javier Fernández Liébana	Cistierna	10 a 11/84	7.457
24/560.535	Juan Fco. Fernández Alvarez	Cistierna	10 a 11/84	7.457
24/560.687	Roque del Valle Pérez	Villafranca del Bierzo	12/84	6.059
24/560.724	Laurentino Corral Caboalles	León	11 a 12/84	7.457
24/560.929	Antonio Lozano Huerga	León	11 a 12/84	7.457
24/560.933	José Miguel Deiros Fernández	Candín	11 a 12/84	7.457
24/560.935	Pablo Jorge Pinto de Sousa	Candín	11 a 12/84	7.457
24/560.936	Jaime Ramón Méndez	Candín	11 a 12/84	7.457
24/560.937	Luis Santiago Rodríguez Fernández	Candín	11 a 12/84	7.457
33/563.593	Emiliano Suárez Méndez	Urdiales del Páramo	1 a 12/84	44.740
36/583.961	Gloria Lobato Gutiérrez	Villafranca del Bierzo	1 a 12/84	72.712
33/659.151	Jerónimo Crespo Falagán	Sta. María del Páramo	1 a 12/84	72.712
33/771.860	Antonio S. Valencia Dosal	Rodiezmo	2 a 9/84	29.826
15/785.382	Plácido Vidal Caruncho	Villadangos del Páramo	10/84	3.728
33/797.296	Juan J. Solís Díaz	León	9/84	3.728
48/825.203	Donino Martínez Aguado	Zotes del Páramo	1 a 12/84	72.712
48/1.244.665	Leonardo M. Martínez Alvarez	Candamuela	1 a 12/84	72.712
08/1.526.088	José Vergara Prieto	Oencia	1 a 12/84	72.712
28/1.537.823	Fulgencio Ferreras Reyero	Villahibiera	11 a 12/84	7.457
28/1.766.142	Pedro Izquierdo Hernán	Urdiales del Páramo	1 a 2/84	7.457
08/1.878.798	Desiderio Villar Pérez	Carrizo de la Ribera	1 a 12/84	72.712
08/1.953.370	Evangelino García Fernández	Camponaraya	1 a 10/84	60.594
28/2.415.303	Antonio Jiménez Bermúdez	La Bañeza	1 a 5/84	18.642
08/2.544.580	Adolfo Fernández Villalba	Torre del Bierzo	10/84	3.728
28/2.593.483	Isaac Rodríguez González	Boñar	7 a 12/84	22.370
28/2.950.198	José A. Carrera García	Rabanal del Camino	1 a 2/84	7.457
08/2.991.506	José Luis Capón Tabuada	Villademor de la Vega	1 a 12/84	44.740
08/3.266.326	Manuel Gutiérrez Vila	Paradaseca	7 a 9/84	11.185
08/3.414.599	Eloy Marcos Sánchez	Toral de los Guzmanes	1 a 12/84	44.740
28/3.553.718	Ramón Blanco Omaña	Molinaseca	7 a 10/84	14.913
08/4.325.767	José Tablada Alvarez	Candín	11 a 12/84	7.457

León, 20 de enero de 1988.—El Tesorero Territorial (ilegible).

492

Núm. 370—100.425 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus-Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte.	Contribuyente	Situación del inmueble	Cuota a ingresar
869/87	Angel Franganillo Castro	Alvaro López Núñez, 26	78.408
1027/87	Leonardo Zapico Yugueros	Gozalo de Tapia, 10	4.648
1044/87	Empresa Const. de Castilla	Astorga, 13	32.228
1045/87	Empresa Const. de Castilla	Astorga, 13	14.899
1264/87	Isabel Fernández Rosillo	Condesa de Sagasta, 8	12.344
1302/87	M.ª Esther Díez Fernández	Alc. Miguel Castaño, 17	88.838

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

El ingreso de las cantidades deberá

hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 20 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

556 Núm. 371—4.225 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 20 de noviembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo los capítulos que han sufrido modificación o de nueva creación los siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Capítulo	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1.º	49.946	12.061.665
2.º	3.843.998	14.198.998
3.º	500.000	1.000.000
4.º	800.000	2.878.537
9.º	403.406	3.642.181
Total	5.597.350	33.781.381

Deducciones

Capítulo	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
0	2.335.945	44.869
2.º	350.000	13.848.998
6.º	1.478.028	17.104.514
7.º	1.433.377	12.800.000
Total	5.597.350	43.798.381

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior: 2.335.945 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 3.261.405 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Camponaraya, a 31 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

565 Núm. 372—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 1/87 al presupuesto ordinario queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Aumentos

Partida	Aumento	Consignación definitiva con aumento
125.1	13.247	1.505.584
211.1	100.000	320.000
222.3	100.000	200.000
223.3	25.000	200.000
241.1	80.000	100.000
271.1	100.000	200.000
611.1	1.863.937	1.863.937
Suma	2.282.184	4.364.521

Deducciones

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1986.

Igualmente al no haberse formulado reclamaciones contra el expediente de anulación de crédito en la liquidación del presupuesto ordinario del año 1986 queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

1.º—Relación de deudores que se anulan por defectuosa liquidación:

Concepto	Pts.	Explicación
021.07	53.656	Intereses cuentas bancarias 1986
031.04	804.520	Contribuciones E. La Seca
Suma	858.176	

2.º—Relación de acreedores que se anulan por defectuosa liquidación:

Concepto	Pts.	Explicación
012.6	24.235	Festejos Camposagrado 1986
021.7	264.512	Alumbrado público
022.3	180.250	Conserv. y reparación escuelas
023.1	408.173	Conserv. y reparación v. públicas
024.1	1.755	Pendiente años anteriores
Suma	878.925	

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación en vigor en la materia.

Cuadros, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

568 Núm. 373—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Severina Arias Díez, licencia municipal para la apertura de café-bar, 3.ª categoría, a emplazar en c/ José Antonio, 12, cumpliendo lo dis-

puesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

560 Núm. 374—1.625 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña M.ª Luz Morán Morán, licencia municipal para la apertura de café-bar, 4.ª categoría, a emplazar en c/ José Antonio, 20, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

563 Núm. 375—1.625 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña M.ª Jesús Galdes Fernández, licencia municipal para la apertura de café-bar, 3.ª categoría, a emplazar en c/ Queipo Llano, 2, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

562 Núm. 376—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987, de conformidad con los arts. 460 y 461 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen pertinentes.

Villazala, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

557 Núm. 377—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de diciembre de 1987, núm. 298, sobre el tipo de gravamen a aplicar en las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, se hace saber que el mismo debe quedar como sigue:

Donde dice "Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Rústica: el 25 por 100".

Debe decir: Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Rústica: el 15 por 100.

Arganza, a 20 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

564 Núm. 378—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Por la Parroquia de San Pedro Apóstol, de Bustillo del Páramo, propietaria del antiguo cementerio, se tramita la pertinente autorización para proceder a la monda o clausura definitiva del mismo, trasladando en su caso los restos cadavéricos al nuevo cementerio, todo lo cual se pone de manifiesto al público en virtud de lo determinado en el art. 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, significando que las familias o personas relacionadas con los inhumados tienen un plazo de tres meses para efectuar dicha recogida y traslado de los restos y para adoptar las medidas que su derecho les permita, señalando que transcurrido el mencionado plazo de tres meses, a los restos que queden se les dará el destino procedente.

Bustillo del Páramo, 20 de enero de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

567 Núm. 379—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por doña María del Carmen Alvarez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja avícola, en la localidad de La Milla del Río, al sitio denominado "Los Arroyos", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 20 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

566 Núm. 380—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de enero, el padrón municipal de circulación de vehículos para 1988, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 22 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión de 20 de enero, acordó solicitar de Cajaleón un aval bancario para responder ante Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de "Renovación del abastecimiento de agua en Villacelama", por un importe de tres millones, incluida en Planes Provinciales de 1988, ofertando como garantías el importe del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y el Impuesto de Circulación de Vehículos.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 22 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

558 Núm. 381—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Por doña Rosa Morán Losada se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo para almacenamiento de gas propano, destinado a calefacción, en la localidad de Truchas. Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, 2 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, en el plazo

de diez días, al objeto de que cuantos se consideren afectados por dicha instalación puedan formular las oportunas reclamaciones en las oficinas municipales.

Truchas, 22 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

559 Núm. 382—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por doña María Antonia Burguenío Arjona se solicita licencia municipal para el ejercicio de farmacia y óptica, en la Plaza Mayor, 11 B.º, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 22 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

561 Núm. 383—1.300 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Majúa

ORDENANZA FISCAL N.º 1

SOBRE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 391 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece en esta Junta Vecinal la prestación personal y de transporte, como recurso de carácter ordinario, con los siguientes fines:

- a) Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales.
- b) Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos, y
- c) Fomento y construcción de obras públicas a cargo de las Entidades Locales.

Art. 2.º La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar; y en la aportación de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

Las modalidades de prestación refe-

ridas serán compatibles entre sí para quienes, además de ser residentes en el término de La Majúa, sean propietarios de dichos medios de transporte.

Las dos modalidades de prestación, la de personal y la de transporte, podrán ser redimidas a metálico.

Obligación de la prestación

Art. 3.º 1.—Hecho de sujeción.—La adopción por la Corporación del acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1.º, mediante la prestación personal y de transporte.

2.—Nacimiento de la obligación.—Desde el momento en que sea notificado en forma el acuerdo de la Junta Vecinal.

3.—Duración de la obligación.—La duración será la siguiente:

a) La prestación personal no podrá exigirse a cada persona por más de quince días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de sustitución y de redención a metálico al tipo de salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) La prestación de transportes no excederá de diez días al año, ni de dos consecutivos para el ganado y carros, ya para los vehículos mecánicos, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, siendo también redimibles ambas prestaciones a metálico por las cantidades que se fijan en esta Ordenanza.

4.—Sujetos obligados.—A) Estarán sujetos a la prestación personal los residentes de este término de La Majúa, excepto:

- Menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.
- Imposibilitados físicamente.
- Recluidos en establecimientos penitenciarios.
- Autoridades civiles y militares.
- Clérigos y religiosos de culto católico.
- Maestros de instrucción primera, y
- Militares y marinos mientras permanezcan en filas.

B) La obligación de la prestación de transportes alcanzará a:

- Las personas residentes en el término de La Majúa que sean dueños de ganados mayor y menor de tiro y carga y de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo.
- Tres días al año para los no residentes con fincas rústicas sujetas a sistema tributario.
- Un día al año para los no residentes, que tengan vivienda y la habiten con cierta frecuencia (fines de semana, vacaciones, etc.).

Tarifas

Art. 4.º La redención a metálico de la prestación personal y de transporte se efectuará en base a los siguientes tipos:

a) Prestación personal

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario míni-

mo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) Prestación de transporte:

	Por jornada Pesetas
Por cada tractor	1.500
Por cada remolque	1.500
Por cada caballería	1.000

Administración y cobranza

Art. 5.º A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un padrón de los habitantes de la localidad sujetos a la misma, en el cual se relacionarán por orden alfabético de apellidos todos los cabezas de familia del pueblo, indicando las personas y los carruajes y caballerías dependientes de las mismas y sujetos al impuesto, a cuyo efecto podrá exigir la Junta Vecinal las necesarias declaraciones de los contribuyentes.

Dicho padrón, se expondrá al público durante quince días, previo anuncio por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la forma acostumbrada en la localidad a los efectos de reclamación por los interesados.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos;
- Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º Por el mismo orden en que aparezcan continuados en el padrón los cabezas de familia, será exigida la prestación a las personas, carruajes y caballerías de los mismos por riguroso turno seguido sin solución de continuidad y de manera que a cada persona, vehículo o caballería sujeta a prestación, se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y, por consiguiente, no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte, sujetos al impuesto según el mentado padrón.

Art. 9.º La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes, para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con la antelación de tres días,

salvo en caso de reconocida urgencia, el lugar y hora en que hayan de presentarse.

Respecto a los que alegasen justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Art. 10.º 1.—Las prestaciones personal y de transporte son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicables simultáneamente.

2.—Las personas obligadas a la de transportes podrán realizar la personal con sus mismos ganados, carros o vehículos cuando se diere la simultaneidad autorizada.

Art. 11. La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará al pago del importe de ésta, más una multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 12. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 9.º de esta Ordenanza, toda resistencia deliberada, o uso de maquinación o subterfugio para eludir la prestación en la forma que se establece en este municipio, será castigada con multa igual al importe porque fuera redimible la prestación misma, siempre sin perjuicio de la obligación de prestarla o redimirla.

Partidas fallidas

Art. 13. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Vigencia

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Eloy Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

570

Núm. 384—14.950 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 74 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 12 de

noviembre de 1985.—En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una como demandante por el Banco de Crédito Comercial, S. A., domiciliado en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandado por don Adrián Sastre Blanco, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de León, representado por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicute, sin que conste Letrado defensor, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 4 de julio de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado Banco de Crédito Comercial, S. A., lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. —Gregorio Galindo. —Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 12 de noviembre de 1985.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

549 Núm. 385—4.095 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.453 de 1987, por doña Ofelia Díaz Núñez, contra resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León de fecha 9 de abril de 1987, por la cual se co-

municaba a la recurrente la jubilación forzosa por edad de la recurrente para el 4 de mayo de 1987 por cumplir entonces 65 años y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 423

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.428 de 1987, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra resolución del Ministerio del Interior de 16 de noviembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra sanción de doscientas mil pesetas impuesta a la Entidad recurrente por el Gobierno Civil de León, en 17 de agosto de 1987 y referente a las sucursales sitas en Avenida de España, 10, de Ponferrada; en la calle Pío Cela, número 23, de Veguellina, en la calle de Palacios, número 15 de Valencia de Don Juan y en la calle de Primo de Rivera, número 2 de La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Llorente Calama.

426 Núm. 386—2.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 565/86, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo que con el número 565/86, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Laurentino González Álvarez y su esposa doña María-Mercedes Ulloa Aguadero, mayores de edad y vecinos de Villamanín, don Aladino-González Álvarez y su esposa doña María del Pilar Barranco Lorden, mayores de edad, vecinos de Tonín, Ayuntamiento de Villamanín; don Herminio Díaz Tascón y su esposa doña María-Antonia Pérez Lozano, mayores de edad, vecinos de Pendilla, Ayuntamiento de Villamanín, representados por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y defendidos por el Letrado señor García Gutiérrez, contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez y su esposa doña Angeles Fernández Álvarez, mayores de edad, vecinos de Avilés, representados por el Procurador señora Crespo Toral y defendidos por el Letrado señor Mata de la Torre y contra don Antonio López Vázquez, mayor de edad, vecino de Avilés, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 6.800.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de don Laurentino González Álvarez y su esposa doña María Mercedes Ulloa Aguadero, don Aladino González Álvarez y su esposa doña María del Pilar Barranco Lorden, y don Herminio Díaz Tascón y su esposa doña María-Antonia Pérez Lozano, contra los esposos don Mariano Rodríguez Gutiérrez y doña Angeles Fernández Álvarez y don Antonio López Vázquez, y desestimando la demanda reconvenicional formulada en nombre y representación de los dos primeros demandados por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, debo condenar y condeno a los tres citados demandados a que en el plazo de seis meses y contra la entrega del precio cuantificado en los respectivos contratos privados de compraventa hagan entrega en forma y convenientemente terminadas y re-

matadas de las siguientes viviendas con sus correspondientes garajes y trasteros, en la calle Reino de León, número 27 de Villamanín (León), la planta segunda letra D a don Laurentino González y esposa, la planta segunda letra B a don Aladino González y esposa, y la planta primera letra B a don Herminio Díaz y esposa; y subsidiariamente y para el caso de que no se diese cumplimiento a lo anterior en el plazo de seis meses a partir de la firmeza de la presente sentencia, a que devuelvan las cantidades adelantadas y entregadas a cuenta por los compradores actores más los intereses legales de las mismas desde las respectivas entregas hasta la fecha de su restitución y cuya cuantificación se deja para la fase de ejecución de la presente resolución. Todo ello con expresa imposición al demandado de cuantas costas procesales en la presente instancia se hubieran ocasionado. Por la rebeldía de don Antonio López Vázquez dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

575 Núm. 387—7.800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 386/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en representación de la entidad mercantil Carballo, S. A., contra doña Rosa Vitoria Castro, mayor de edad, industrial y vecina de Torre del Bierzo (León), sobre reclamación de 97.640 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 279.—En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el pre-

sente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Carballo, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Angel José Carballo Méndez, contra doña Rosa Vitoria Castro, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Rosa Vitoria Castro y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 69.640 pesetas de principal, más costas que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

520 Núm. 388—3.900 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 460/87, se siguen autos de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Amparo Morán del Valle, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de León, c/ San Fructuoso, n.º 8-2.º E, contra don Antonio Llamera Coque, mayor de edad, separado y cuyo paradero se desconoce, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 272.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita núm. 460/87, al objeto de formular demanda de divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Amparo Morán del Valle, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de León, asistida de Letrado doña María Teresa Berciano Vega, contra don Antonio Llamera Coque, mayor de

edad, separado y en paradero desconocido y contra el Sr. Abogado del Estado,

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Amparo Morán del Valle, frente a don Antonio Llamera Coque y al señor Letrado del Estado, debo concederla, como así hago, el beneficio de justicia gratuita para presentar la demanda de divorcio frente al anteriormente reseñado, siguiendo el procedimiento por todos sus trámites, con los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo determinado en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

521

Juzgado de Instrucción número cuatro de León

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias 748/87, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Manuel García de Prado, nacido en Villar de Mazarife el día seis de enero de mil novecientos treinta y uno hijo de Esteban y Manuela, casado, obrero, con domicilio en Holanda, calle Meidoornalaan, número diez (Eindhoven).

577

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 126/87-S, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 207/87.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La Sra. D.^a María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 126/87-S, seguidos entre partes, de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Sánchez González, contra D. José Roig Domínguez, con domicilio en Puebla del Caramiñal, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Roig Domínguez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., de la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a D. José Roig Domínguez, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

383 Núm. 389—4.420 ptas.

**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos seguido a instancia de don Glicerio Bernardo Llorente, mayor de edad, casado y vecino de San Andrés del Rabanedo (León), y en este Juzgado de Primera Instancia número uno, con el número 811/87-A, sobre expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de D. Joaquín Bernardo Llorente, natural de Valdemorilla-Izagre (León), hijo de Corviniano y Asunción, de estado soltero y vecino de Ponferrada, fallecido el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete en Ponferrada (León).

En el citado expediente se nombran a los siguientes herederos en la herencia constituida por los bienes de los que no dispuso en testamento ni disposición alguna el finado D. Joaquín Bernardo Llorente, a sus hermanos de doble vínculo doña Adeline, don Corviniano, doña Margarita, don José Patrocinio y doña Asunción Bernardo Llorente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

429 Núm. 390—2.600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 484 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Palacio de Arganza, S. A., con domicilio social en Villafranca del Bierzo (León), contra don José Novo Martínez, vecino de Vigo, c/ Caracas, n.º 3 y don Miguel Torren Saavedra, de Orense, calle Concejo, núm. 32-3.º B, sobre reclamación de 619.615 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se

practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de octubre próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Único: Vehículo Citroen CX-Palas GTI, matrícula OR-5557-F. Valorado pericialmente en ochocientos diez mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

488 Núm. 391—5.265 ptas.

**

Don Ricardo Rodríguez López, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305 de 1987, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Compresores Samur, S. A., contra D. Abel Celeiro Fontal —Ponferrada, Avda. Valdés, 43, sobre reclamación de 247.238 pesetas de principal y la de 130.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 10 de marzo de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del re-

mate de la segunda el día 8 de abril de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de mayo de 1988, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Volkswagen Golf, matrícula LE-5816-L, valorado pericialmente en 1.025.000 ptas.

2.º—Seat Ronda Diesel, CLX, matrícula LE-3209-J, valorado pericialmente en 405.000 ptas.

3.º—Mercedes Benz, modelo L-406-D, matrícula LE-0913-B, valorado pericialmente en 145.000 ptas.

4.º—Mercedes Benz, modelo 220-D, matrícula C-8574-I, valorado pericialmente en 650.000 ptas.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

527 Núm. 392—4.745 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1355/87, por amenazas y coacciones, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1355/87, seguidos por una presunta falta de amenazas y coacciones; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Armenio Augusto Rodríguez Teixeira, mayor de edad y sin domicilio conocido.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a don Armenio Augusto Rodríguez Teixeira de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

en forma legal al absuelto don Armenio Augusto Rodríguez Teixeira de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto don Armenio Augusto Rodríguez Teixeira, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 585

★ ★

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 565/85, por malos tratos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, con el número 565/85, seguidos por una presunta falta de malos tratos; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Antonio Pérez González y con domicilio conocido en Torre del Bierzo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Pérez González de la falta de malos tratos que se le imputa y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo juzgando en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto don Antonio Pérez González, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 586

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio Barul García, de 19 años, soltero, obrero, vecino que fue de León y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 587/87, que sobre imprudencia simple con daños, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de marzo de 1988, a las 12,45 horas, previéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los

apercibimientos legales. Debiendo presentar el indicado día sus D.N.I., Permiso de Conducir, Permiso de Circulación vehículo BI-0397-S y el último recibo de pago del Seguro Obligatorio.

En La Bañeza, a 20 de enero de 1988. El Secretario (ilegible). 600

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 144/87, seguida a instancia de Javier Fernández Riol, contra Industrias de Sahagún, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y librese oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante a fin de que la misma proceda a la anotación de embargo del vehículo con matrícula A-9240-T, caso de figurar inscrito a nombre de la apremiada, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 479

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.328/87, seguidos a instancia de Aníbal Sánchez González contra José Luis Franco Gómez, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de abril próximo, a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Franco Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 547